



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA – HUILA

DEMANDA	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
EJECUTANTE	JULIETH PAOLYN ORTIZ BUGALLO
EJECUTADO	JIMMY ELIECER PESELLIN CONTRERAS
RADICACION	41001 31 10 001 2016-00209 00
AUTO	Sustanciación

Neiva, veintidós (22) de julio de dos mil veintidós (2022).

En atención a la solicitud elevada por la apoderada de la parte actora, este Despacho, se **DISPONE**:

1º. REQUERIR a la Pagador de em “**La Fe Distribuciones Médicas S.A.S**”, para que se sirva **INFORMAR** si al demandado **JIMMY ELIECER PESELLIN CONTRERAS**, con C.C. No. 7.574.354 en calidad de empleado, se le está dando cumplimiento al embargo y retención del treinta y cinco por ciento (35%) el salario mensual que perciba el ejecutado, toda vez que solo se le esta descontando la suma mensual de \$100.000,00 como se evidencia en los reportes del Banco Agrario de Colombia, o en su defecto sírvase remitir copia de los respectivos desprendibles de pago.

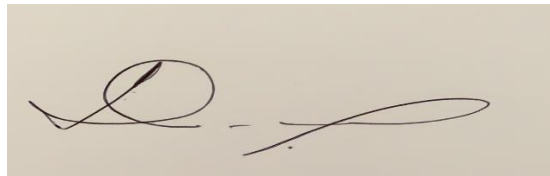
Medida que fue comunicada mediante oficio No. 0648 del 8 de marzo de 2020, por la suma de \$ 23.500.000.

2º. REQUERIR al Juzgado Sexto Civil Municipal (Hoy Tercero Civil de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples) de Valledupar-Cesar, para que se sirva informar en el término de cinco (5) días contados a partir del recibo del oficio respectivo, el

estado del trámite del Despacho Comisorio No. 0011 remitido mediante oficio No. 2348 del 21 de agosto de 2018 y requerido mediante el oficio No. 1465 del 30 de julio de 2021.

Líbrese las comunicaciones respectivas.

Notifíquese y cúmplase.

A handwritten signature in dark ink on a light beige background. The signature is stylized, starting with a large loop and ending with a long, sweeping horizontal stroke.

DALIA ANDREA OTALORA GUARNIZO
Juez